

mis amados vasallos. Con este recto fin, y persuadido de las grandes ventajas que resultarán á la Religion y al Estado de mi enlace con la Serenísimá Princesa DOÑA MARIA CRISTINA DE BORBON, Hija del muy excelso y poderoso Rey del Reino de las Dos Sicilias y de su augusta Esposa la Reina Doña María Isabel, mis muy caros y muy amados hermanos, tuve á bien nombrar á mi Consejero de Estado D. Pedro Gomez Labrador, para que pasase, como pasó, á proponer á estos Soberanos mis Reales intenciones, con las que se conformaron muy satisfactoriamente; y habiéndose ajustado y concluido por medio de nuestros respectivos Plenipotenciarios las capitulaciones y contratos matrimoniales, he resuelto que se anuncie á todo el Reino mi concertado matrimonio con tan excelente y amable Princesa, convencido de que causará la mas grata complacencia esta eleccion, de la que me prometo que Dios nuestro Señor será servido, y que contribuirá poderosamente á estrechar mas y mas en beneficio de mis Pueblos los vínculos de amistad y buena correspondencia que felizmente existen entre ambas Monarquías. Lo participo al Consejo, para que teniéndolo entendido, expida la correspondiente Real Cédula, y me acompañe en esta satisfaccion.=Está rubricado de la Real Mano.=En S. Lorenzo á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos veinte y nueve.=Al Decano del Consejo Real.=Publicado en él el antecedente mi Real Decreto en el siguiente dia veinte y cinco, acordó se guardase y cumpliese en todas sus partes, haciéndome presente su reconocimiento á las honras con que le distingo, comunicándole tan fausto suceso, y el interes que se toma en la satisfaccion con que me hallo para bien de toda la Nacion, y al propio tiempo expedir esta mi Cédula: Por la cual os mando veais el preinserto mi Real Decreto, y le guardéis, cumplais y hagais guardar, obedecer y cumplir en la parte que os corresponda, dis-

